



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2023-A/MM

Miraflores, 20 DIC. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorando N° 1035-2023-GCT/MM de fecha 12 de diciembre de 2023 y el Memorando N° 1040-2023-GCT/MM de fecha 13 de diciembre de 2023, emitidos por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 391-2023-GAJ/MM de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1894-2023-GM/MM de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; además, el artículo 43° del mencionado dispositivo legal, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-GM/MM de fecha 09 de agosto de 2022 se aprobó el "Reglamento de Funcionamiento de la Casa Museo Ricardo Palma", el cual tiene por objeto regular el uso y funcionamiento de la Casa Museo Ricardo Palma, centro cultural constituido con el propósito de mantener viva y honrar la memoria del egregio escritor peruano y distinguido vecino miraflorentino don Ricardo Palma; asimismo, el artículo 8° del referido Reglamento establece que: *"Las actividades culturales de la Casa Museo Ricardo Palma serán propuestas a la Gerencia de Cultura y Turismo, para su aprobación por un Patronato integrado por hasta cuatro miembros designados por el Alcalde de Miraflores por periodos de dos años, uno de los cuales lo presidirá y será su representante. Pueden ser ratificados en su representación en forma indefinida"*, precisándose además que los integrantes del mencionado Patronato tienen la condición de ad-honorem, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° del citado dispositivo legal;

Que, el capítulo III del Reglamento, denominado Sesiones y responsabilidades del patronato, conformado por los artículos del 10° al 12°, detalla que el Patronato de la Casa Museo Ricardo Palma sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente o a pedido de dos de sus integrantes, además indica las responsabilidades del Patronato de su Presidente;

Que, el artículo adicional del referido Reglamento, señala que integrará el Patronato, con carácter supernumerario, pero con derecho a voz y voto, un miembro de la familia del ingeniero Eugenio Alarco Larrabure, como reconocimiento expreso que hace la Municipalidad Distrital de Miraflores, por su contribución a la conservación de la Casa Museo Ricardo Palma;

Que, el artículo 139° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018 y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM publicada el 28 de noviembre de 2020, establece que la Gerencia de Cultura y Turismo es el órgano de línea encargado de ejecutar y promocionar la prestación de servicios culturales para el desarrollo humano, en el ámbito de su competencia.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 253 -2023-A/MM

Que, mediante el Memorando N° 1035-2023-GCT/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, complementado posteriormente con el Memorando N° 1040-2023-GCT/MM de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Cultura y Turismo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 016-2023-GG-GCT/MM, el cual hace suyo y en consecuencia propone la designación de cuatro (04) miembros del Patronato de la Casa Museo Ricardo Palma y también indica que integrará dicho Patronato, el señor Carlos Alarco Proaño, como miembro de la familia del ingeniero Eugenio Alarco Larrabure, de conformidad con el artículo 8° y el artículo adicional del "Reglamento de funcionamiento de la Casa Museo Ricardo Palma" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-GM/MM de fecha 09 de agosto de 2022;

Que, mediante el Informe N° 391-2023-GAJ/MM de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la designación de los miembros del Patronato de la Casa Museo Ricardo Palma mediante resolución de alcaldía, de conformidad con lo previsto en el "Reglamento de Funcionamiento de la Casa Museo Ricardo Palma" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-GM/MM, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorandum N° 1894-2023-GM/MM de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 391-2023-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Constando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Patronato de la Casa Museo Ricardo Palma, por el periodo de dos (02) años, el mismo que estará conformado por:

- Alberto Varillas Montenegro, en calidad de presidente.
- Pedro Díaz Ortiz.
- Eliana Gonzáles Cruz.
- Oswaldo Holguín Callo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR al Patronato de la Casa Museo Ricardo Palma designado en el artículo primero de la presente resolución, al señor Carlos Alarco Proaño, miembro de la familia del ingeniero Eugenio Alarco Larrabure, de conformidad con lo señalado en el artículo adicional del "Reglamento de Funcionamiento de la Casa Museo Ricardo Palma" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2022-GM/MM de fecha 09 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cultura y Turismo el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía y hacerla de conocimiento a los miembros del Patronato de la Casa Museo Ricardo Palma designados en el presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)



CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde